



Resolución Directoral Regional

N° 284 -2024-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA:

16 JUL 2024

VISTO:

El Informe N° 041-2024-CP-ULOG-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 05 de julio del 2024, Oficio N° 118-2024-ULOG-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 10 de julio del 2024, Oficio N° 489-2024-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 11 de julio del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo V de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias, **LOS GOBIERNOS REGIONALES SON PERSONAS JURÍDICAS DE DERECHO PÚBLICO, CON AUTONOMÍA POLÍTICA, ECONÓMICA Y ADMINISTRATIVA EN ASUNTOS DE SU COMPETENCIA;**

Que, el marco normativo de los bienes muebles del listado se encuentra regulado por el Decreto Legislativo N° 1439 del Sistema Nacional de Abastecimiento, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 217-2019-EF y el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2019-VIVIENDA, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y la Directiva N° 001- 2015/SBN denominada "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobada mediante Resolución N° 046-2015/SBN;

Que, por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, se reglamentan los mecanismos y procedimientos para una eficiente gestión de los bienes estatales. Según el Artículo 5°, en la ejecución de cualquier acto relacionado a los bienes estatales, deberá observarse el adecuado cumplimiento de las garantías y normas vinculadas a dichos bienes; lo que es concordante con el Artículo 11° del Decreto Supremo N° 019-2019-VIVIENDA que aprueba el TUO de la Ley N° 29151, donde se ESTABLECE QUE LAS ENTIDADES PÚBLICAS QUE CONFORMAN EL SISTEMA NACIONAL DE BIENES ESTATALES, REALIZARÁN LOS ACTOS DE ADQUISICIÓN, ADMINISTRACIÓN, DISPOSICIÓN, REGISTRO Y SUPERVISIÓN DE LOS BIENES ESTATALES, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO POR LA LEY Y EL REGLAMENTO;

Que, la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, "DIRECTIVA PARA LA GESTIÓN DE BIENES MUEBLES PATRIMONIALES EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE ABASTECIMIENTO" modificada por Resolución Directoral N° 0006-2022-EF/54.01., tiene por objeto regular la gestión de los bienes muebles patrimoniales que comprende los actos de adquisición, administración y disposición, así como los procedimientos para su asignación en uso, alta, baja, registro, inventario, saneamiento, mantenimiento, aseguramiento y supervisión, entre otros de gestión interna; los mismos que permitirán una gestión eficiente de los bienes del Estado;

Que, la mencionada Directiva establece en su Art. 60°.1 que, los actos de disposición son actos a través de los cuales se otorga la propiedad de los bienes muebles patrimoniales, a TÍTULO GRATUITO U ONEROSO. LOS ACTOS DE DISPOSICIÓN REQUIEREN QUE PREVIAMENTE SE HAYA REALIZADO LA BAJA DE LOS CITADOS BIENES. Asimismo, el Art. 61° del mismo cuerpo legal, precisa que entre los tipos de actos de disposición se encuentra la transferencia, donación, SUBASTA PÚBLICA y permuta;

Que, respecto a la Subasta Pública, el numeral 66.1 del Artículo 66° de la Directiva, prescribe que (...) LA VENTA POR SUBASTA PÚBLICA IMPLICA LA TRANSFERENCIA A TÍTULO ONEROSO DE LA PROPIEDAD DE UN BIEN MUEBLE PATRIMONIAL, MEDIANTE LA ADJUDICACIÓN DE DICHO BIEN AL POSTOR QUE OFREZCA LA MEJOR OFERTA, SIEMPRE QUE ÉSTA IGUAL O SUPERE EL PRECIO BASE DEL LOTE PUESTO A VENTA. LA SUBASTA PÚBLICA PUEDE REALIZARSE DE FORMA PRESENCIAL O ELECTRÓNICA (...);



Resolución Directoral Regional

N° 284 -2024-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA: 11 6 JUL 2024

Que de conformidad con el Art. 67° de la Directiva, con actividades a cargo de la Oficina de Control Patrimonial: **a)** Identificar los bienes muebles patrimoniales a subastar y ordenarlos en lotes, **b)** Elaborar el cronograma de trabajo para el desarrollo de la subasta pública, **c)** Gestionar la valorización de los bienes muebles patrimoniales a subastar, **d)** Elaborar el Informe Técnico que sustente la venta de los bienes muebles patrimoniales por subasta pública, **e)** Elaborar el proyecto de Bases de la subasta pública, conforme al Anexo N° 10, **f)** Remitir la documentación generada a la OGA, **g)** Solicitar la publicación de la convocatoria de postores y efectuar la convocatoria por invitación, cuando corresponda;

Que, en el mismo sentido, el Artículo 68° de la Directiva, dispone que las actividades a cargo de la Oficina de Administración: **a)** Emitir la resolución que aprueba la subasta pública de los bienes muebles patrimoniales, el tipo de subasta pública y las Bases, **b)** Designar a la Mesa Directiva, mediante un memorando o documento análogo, **c)** Comunicar al OCI la realización del acto público en el caso de subasta pública presencial, invitándolo a participar como veedor. Dicho acto se realiza incluso sin presencia del representante del OCI;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 445-2023-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 30 de octubre del 2023 y la Resolución Directoral Regional N° 465-2023-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 15 de noviembre del 2023, **APRUEBA LA BAJA FÍSICA Y CONTABLE DE OCHO (08) BIENES PATRIMONIALES MUEBLES POR LA CAUSAL DE CHATARRA, A FIN DE EXCLUIRLOS DE LOS REGISTROS PATRIMONIALES Y CONTABLES CUYA DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS (...) Y CUYO VALOR TOTAL DE LA BAJA ES DE S/ 55 020 55 (CUENTA 1503 S/ 5 379 78 y CUENTA 9105 S/ 49 640 77) concordante con el INFORME N° 014-2024-CP-ULOG-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 05 de abril del 2024;**

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 170-2024-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 16 de abril del 2024, se resuelve en su Artículo Primero: **APROBAR LA BASE ADMINISTRATIVA N° 001-2024-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA PARA LA VENTA POR SUBASTA PÚBLICA EN PRIMERA CONVOCATORIA DE BIENES MUEBLES DADOS DE BAJA, de ocho (8) vehículos en Calidad de Chatarra, en virtud de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, y aprobado por la Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/S4.01;**

Que, mediante **INFORME N° 041-2024-CP-ULOG-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA** de fecha 05 de julio del 2024, el Responsable de Control Patrimonial de la Unidad de Logística de la Dirección Regional de Agricultura Tacna, indica que según la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 aprobada mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/540.01 Capítulo II Actos de Disposición, Subcapítulo III Subasta Pública Artículo 78° **"DISPOSICIÓN DE LOS LOTES DESIERTOS O ABANDONADOS"** necesariamente tiene que ser sometido a una nueva convocatoria, el cual adjunta: El Expediente completo copia de la **BAJA DE 08 VEHÍCULOS EN CALIDAD DE CHATARRA** para realizar la Disposición Final mediante Acto Resolutivo; Expediente completo copia de la Subasta Pública en Primera Convocatoria en la cual se determinan como **DESIERTO LOS LOTES DE LAS 05 CAMIONETAS EN CALIDAD DE CHATARRA**; Base Administrativa para la Segunda Convocatoria para la Disposición Final de los 05 vehículos con un valor de S/ 27 780 48, a los cuales se practicó la deducción del 20% del valor de la tasa inicial y además señala que dicho **ACTO RESOLUTIVO DE DISPOSICIÓN DEBE DE MENCIONAR QUE DICHAS UNIDADES VEHICULARES NO SERÁN OBJETO DE INSCRIPCIÓN REGISTRAL A FAVOR DE QUIEN LO RECIBE, YA QUE LA BAJA ES POR LA CAUSAL DE CHATARRA**, indicando la **RELACIÓN DE LAS 05 CAMIONETAS EN CALIDAD DE chatarra** el cual se detalla a continuación:



Resolución Directoral Regional

N° 784 -2024-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA:

11 6 JUL 2024.

N	CÓDIGO SBN	CUENTA CONTAB.	DESCRIPCIÓN		EXISTENCIA FÍSICA					VALOR EN LIBROS	MOTIV. DE BAJA	VALOR BASE PARA LA SUBASTA	
			Bien	Ubic. Física	Cant	B	R	M	O				
LOTE N° 01													
1	67825000-0020	9105.0302	Camioneta marca Toyota motor 18R-2144849 chasis RN41-027104 placa color rojo	Sede - Drat	01				M		8,935.34	Estado de Chatarra	5,698.56
										8,935.34		5,698.56	
LOTE N° 02													
1	67825000-0021	9105.0302	Camioneta marca Toyota motor 18R-2144431 chasis RN41-026907 placa color rojo	Sede - Drat	01				M		9,464.84	Estado de Chatarra	5,698.56
										9,464.84		5,698.56	
LOTE N° 03													
1	67825000-0022	9105.0302	Camioneta marca Toyota motor 18R-2144927 chasis RN41-027129 placa color rojo	Sede - Drat	01				M		11,991.00	Estado de Chatarra	5,698.56
										11,991.00		5,698.56	
LOTE N° 04													
1	67825000-0008	1503.0101	Camioneta marca Toyota motor 4Y0369214 chasis YK110-0009616 color blanco	Sede - Drat	01				M		1,793.26	Estado de Chatarra	5,342.40
										1,793.26		5,342.40	
LOTE N° 05													
1	67825000-0010	1503.0101	Camioneta marca Toyota motor 4Y0371163 chasis YK110-0009938 color blanco	Sede - Drat	01				M		1,793.26	Estado de Chatarra	5,342.40
										1,793.26	Valor Tasación	5,342.40	

VALOR DE LIBROS S/. 33,977.70 menos 20% 27,780.48

Que, mediante Oficio N° 118-2024-ULOG-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 10 de julio del 2024, el Jefe de la Unidad de Logística y Tecnología de la Información de la Dirección Regional de Agricultura Tacna, remite todos los actuados a la Oficina de Administración, a efectos de que se emita el Acto Resolutivo, debiendo de tener en consideración que dichas UNIDADES VEHICULARES NO SERÁN OBJETOS DE INSCRIPCIÓN REGISTRAL A FAVOR DE QUIEN LO RECIBE;

Que, mediante Oficio N° 489-2024-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 11 de junio del 2024, el Director de la Oficina de Administración de la Dirección Regional e Agricultura Tacna, SOLICITA EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE;



Resolución Directoral Regional

N° 284 -2024-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA: 16 JUL 2024

Que, mediante la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 aprobada mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/540.01 en su Artículo 70° PRECIO BASE numeral 70.3 "EL PRECIO BASE PARA LOTES DESIERTOS EN SUBASTA PÚBLICA PREVIA ES EL MISMO DEDUCIDO EN UN VEINTE POR CIENTO (20%)";

Que, mediante la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 aprobada mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/540.01 en su Artículo 78°.- DISPOSICIÓN DE LOS LOTES DESIERTOS O ABANDONADOS 78.1 Los lotes DESIERTOS O ABANDONADOS PUEDEN SER SOMETIDOS A UNA NUEVA CONVOCATORIA DE SUBASTA PÚBLICA HASTA UN MÁXIMO DE TRES (03) SUBASTAS PÚBLICAS ADICIONALES, siempre que el análisis costo-beneficio efectuado por la OCP así lo recomiende. numeral 78.1 del artículo 78 Disposición de lotes desiertos o abandonados de la directiva mencionada;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, sus modificatorias y TUO en armonía con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y modificatorias y conforme a las atribuciones conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 005-2024-GR/GOB.REG.TACNA y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración y Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la BASE ADMINISTRATIVA N° 003-2024-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA PARA LA VENTA POR SUBASTA PÚBLICA EN SEGUNDA CONVOCATORIA para la Disposición Final de los 05 VEHÍCULOS EN CALIDAD DE CHATARRA agrupados en 05 lotes con un valor base S/ 27 780 48, con deducción del 20% del valor de la tasación inicial, en virtud de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, y aprobado por la Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 y estando a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR la VENTA POR SUBASTA PÚBLICA de 05 VEHÍCULOS EN CALIDAD DE CHATARRA agrupados en 05 lotes con un valor base de S/ 27 780 48 (VEINTI SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA CON 48/100 SOLES), LOS MISMOS QUE NO SERÁN OBJETOS DE INSCRIPCIÓN REGISTRAL A FAVOR DE QUIEN LO RECIBE.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que el ACTO DE SUBASTA PÚBLICA sea dirigido por el Director de la Oficina de Administración o de quien este designe, el que se realizará en la fecha y hora indicada en la Base Administrativa.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, la presente Resolución a las partes pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER que la Unidad de Tecnología de la Información publique la presente Resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Agricultura de Tacna.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

Distribución:
DRA.T
OPP
OAI
ULOG
UCONT
EXPEDIENTE
ARCHIVO

DGM/mssm



ING. DENNIS GUTIERREZ MAQUERA
DIRECTOR